

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 117-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2009-GR.LAMB./CR se dispuso la promoción por el Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, de los programas regionales "*Mi Lote*" y "*Mi Casa*", orientados a la adquisición de lotes y construcción de viviendas, respectivamente, dirigidos a los sectores poblacionales C, D y E sobre terrenos de propiedad pública regional o privada, encargándose en la misma disposición regional que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque procediera a la expedición de la reglamentación respectiva para la implementación de los programas referidos en la norma regional citada.

Que, con Ordenanza Regional N° 002-2010-GR.LAMB./CR se dispuso la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 021-2009-GR.LAMB./CR, en el extremo que se refería al Programa Regional denominado "*Mi Lote*", el que en adelante pasó a denominarse Programa Regional "*Mi Terreno*".

Que, la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, desde el año próximo pasado, habría venido implementado la ejecución del referido Programa Regional "*Mi Terreno*", respecto al cual algunos ciudadanos habrían denunciado la presunta comisión de irregularidades en la gestión del mismo, como es la ilegal suscripción de contratos, la falta de titulación en favor del Gobierno Regional de Lambayeque de los terrenos aplicados al indicado programa, la falta de saneamiento físico-legal de los mismos y, por último, la ejecución de pagos indebidos por parte de los beneficiarios del programa antes referido.

Que, las denuncias formuladas requieren una acuciosa investigación por parte de la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional a quien debe encargarse su investigación a fin que proceda a la elaboración del informe respectivo sobre estos hechos y formule las recomendaciones a que hubiera lugar, de ser el caso.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 117-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUL.2010;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional efectúe investigación de los hechos presuntos a que se refieren las denuncias que se vienen formulando en relación a la ejecución del Programa "Mi Terreno", que viene siendo implementado por la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE